



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

851

TEMUCO,

24 MAR 2022

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Los Peumos SpA, por escritura pública de fecha 09 de marzo del año 2022.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Suministro de Insumos Materiales y Útiles Quirúrgicos para Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 09 de marzo del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Los Peumos SpA.
2. La vigencia del contrato será de 1 año, contado desde la fecha de su suscripción, renovable por una sola vez.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el contrato, será el indicado unitariamente por producto en Anexo N°4: "Formato detalle Oferta Económica", I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARÁMEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbj  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento
- Contratista
- Oficina de Partes

  
 MUNICIPALIDAD  
 ALCALDE  
 TEMUCO

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR INTERNO  
 CONTROL INTERNO

  
 Municipalidad Temuco  
 V&B°  
 D. Asesoría Jurídica

2441 664

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 1236 /2022**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022**

**CONTRATO SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SOCIEDAD COMERCIAL LOS PEUMOS SpA**

Mcl/MRA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a nueve de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle

Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra

**SOCIEDAD COMERCIAL LOS PEUMOS SpA**, en adelante "la Provedora",

Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y siete mil seiscientos veinticuatro guión nueve, representada por doña

**CLAUDIA LORENA SAAVEDRA VALDÉS**, chilena,

cédula nacional de identidad número

ambos

con domicilio en la ciudad de Temuco, Pasaje San Marco número cero trescientos treinta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

**ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número tres de fecha trece

de enero del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos tres guión dos mil veintiuno: "Contrato Suministro de Insumos, Materiales y Útiles Quirúrgicos para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número sesenta y cinco de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Provedora Sociedad Comercial Los Peumos SpA. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Provedora el "Suministro de Insumos, Materiales y Útiles Quirúrgicos para la Municipalidad de Temuco para la Municipalidad de Temuco". **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos e insumos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos tres guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro de medicamentos e insumos será el indicado unitariamente por producto en Anexo número cuatro "Formato Detalle Oferta Económica". Los valores se encuentran fijados en pesos, I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** El lugar y recepción de los medicamentos e insumos será coordinado entre la Unidad Técnica y la Provedora. El plazo de entrega de los artículos será de tres días corridos desde el envío de la orden de compra a la Provedora. La entrega de los insumos será recepcionada conforme por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en su calidad de Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de la factura correspondiente se efectuará directamente a la Provedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



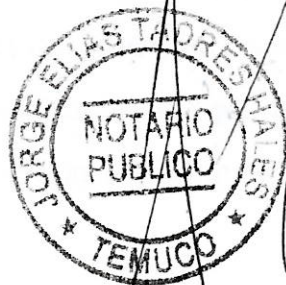
Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en la orden de compra electrónica en un plazo de treinta días conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos tres guión dos mil veintiuno. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedorora una multa equivalente al dos por ciento del valor total de la orden de compra por cada día de atraso, en la entrega de los productos. En el caso de que las multas aplicadas al prestador del servicio, no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, para pagarse de dichas multas. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número X cero cero cinco uno nueve dos tres, emitida por Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma seiscientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día siete de febrero del año dos mil veintidós, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA:** El presente Contrato de Suministro tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha de su suscripción, renovable por igual período por una sola vez. **DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la

abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña Claudia Lorena Saavedra Valdés para actuar en representación de Sociedad Comercial Los Peumos SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con fecha nueve de Marzo del año dos mil veintidós, código de verificación CRAy siete Eong uno fk. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos que irroge la celebración del presente contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos treinta y seis.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CLAUDIA LORENA SAAVEDRA VALDÉS**  
**pp. SOCIEDAD COMERCIAL LOS PEUMOS SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 MAR. 2022

